



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

EXPTE. D- 3066 /10-11



PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Su profunda satisfacción por la reglamentación del decreto 1693/09 que devuelve a los canillitas el derecho a ser los únicos vendedores de diarios y revistas, con lo que se restituye una conquista que databa de 1945 y permite que los vendedores dejen de estar en el estado de precarización laboral que sufrían desde hace una década.

ALICIA ESTER TABARES de GONZALEZ HUESO
Diputado
Bloque Frente para la Victoria -PJ
H. C. Diputados de la Prov. Bs. As.



Fundamentos

En los primeros días de septiembre, la presidenta de la Nación reglamentó el decreto 1693/09. Se hizo justicia con un sector de trabajadores que en el año 2.000, en nombre de la "desregulación", tan cara al neoliberalismo imperante, cercenó derechos de los canillitas que databan de 1945 cuando un decreto que al año siguiente sería convertido en ley trajo tranquilidad a trabajadores que hasta ese momento se debatían en medio de la ley del más fuerte.

Esa desregulación, a su vez, trajo apareado un nuevo abuso ya que no solamente se permitió la venta de diarios y revistas en lugares que no fueran quiscos sino que algunas empresas editoras —no casualmente las más poderosas— redujeron unilateralmente en ocho puntos las ganancias de los vendedores, que pasaron del 40 por ciento al 32.

Al reglamentar el decreto, que había sido firmado en noviembre de 2009, el Poder Ejecutivo Nacional no resuelve esta cuestión pero crea una comisión tripartita integrada por editores, distribuidores y vendedores que permitirá discutir todos los temas concernientes a la actividad y también se crea un registro para que todos los ayudantes de los titulares de los puestos de venta estén en blanco y gocen de todos los beneficios legales.

Además, consecuente con lo anterior, les da a los canillitas rango de "trabajadores" en lugar de "comerciantes", como ocurría con la anterior legislación, y reconoce esa labor como una actividad "cultural" en lugar de "comercial".

Somos conscientes de que han salido voces contrarias a esta medida que sostienen que es un atentado a la libertad de prensa, pero no creemos que merezcan prestársele atención, ya que la medida solamente tiene que ver con la comercialización de diarios y revistas (obviamente un tema exclusivamente laboral) y establece que "a partir de la vigencia del presente decreto se podrá editar, distribuir y vender diarios, revistas y afines, en un régimen de libre competencia y sin otras restricciones que aquellas destinadas a garantizar la efectiva tutela de los derechos laborales, sociales y sindicales involucrados en la materia".

En otro orden, el decreto restituye como no laborable al Día del Canillita, una de las pocas jornadas que estos trabajadores tienen para descansar y que fue eliminado por la dictadura cívico militar como tantos otros días de recordación en homenaje a distintos gremios.

Por considerar que toda medida que contribuya a la dignidad de los trabajadores y constituya un avance en el desguace del aparato neoliberal que comenzó en la década del 90 y se prolongó hasta principios de este siglo, merece ser reconocida por esta honorable Cámara, solicito a los señores diputados la aprobación del presente proyecto.